
BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online (www.iagauction.com), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

Inicio: 15 de julio de 2025 a las 10:00 hs

Finalización: 29 de julio de 2025 a las 10:00 hs.

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados en el Inventario. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes, aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar. Además, se establecerán unos días de visita para los interesados (siempre que sea posible), que podrán ponerse en contacto con la entidad especializada en cualquier momento previamente y durante la subasta.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados, deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo aceptar expresamente las condiciones de la misma. Se requerirá un depósito de 390 € a fin de participar en la subasta.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que designen los usuarios ofertantes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- No se establece importe mínimo de adjudicación. Todas las ofertas recibidas por estos lotes se notificarán a la Administración Concursal para su consideración, y en todo caso, se necesitará de su aprobación para la adjudicación. Si las ofertas no las considera de interés para el concurso, podrá rechazarlas.

IV.- Los honorarios de gestión de la entidad especializada, se fijan en el diez por ciento (10 % + IVA) del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote.

V.- El oferente asumirá todos los gastos e impuestos derivados de la compra, así como todos los que se deriven de la cancelación de cargas, y también los gastos notariales y registrales, si los hubiera.

VI.- El oferente asumirá el estado en el que se encuentren los bienes una vez realizada la venta, la cual se realizará como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentren, asumiendo su situación jurídica y renunciando al ejercicio de acciones por vicios ocultos.

VII.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal, informando del resultado de la misma.

VIII.- En cuanto a la forma de pago, comunicada al interesado la adjudicación provisional, deberá hacerse efectivo el precio ofertado, más los impuestos correspondientes, en la cuenta bancaria designada. En caso de no efectuarse el ingreso en el plazo que se comunique, se tendrá por renunciada la oferta y se comunicará la adjudicación a favor de la siguiente mejor oferta, reservándose la Administración Concursal las acciones legales que le pudiesen asistir contra los que habiendo presentado oferta no realicen el pago por los daños que le puedan ocasionar.

IX.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de poder realizar sus pujas.

X.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.
